



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00803558-NEU-DESP#MS - CREACIONES DE CARGOS PARA EFECTORES

---

**VISTO:**

El EX-2021-00803558-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la creación de tres (3) cargos presupuestarios para incorporar a efectores dependientes de la Subsecretaría de Salud, con el objeto de sumar el personal necesario para poder dar respuesta a las necesidades de la población;

Que los mismos deben ser concursados de acuerdo a la legislación vigente;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de un (1) cargo presupuestario de “Psicólogo”, y un (1) cargo de “Licenciado en Servicio Social”, para incorporar al Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I;

Que asimismo, resulta necesaria la creación de un (1) cargo presupuestario de “Licenciado en Obstetricia”, para incorporar al Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV;

Que corresponde dejar vacantes los puestos creados en la presente norma hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos, autorizando a la Ministra de Salud a efectuar el llamado a selección;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

## **D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** TRANSFIÉRANSE Y CONVIÉRTANSE tres (3) cargos de Jur.04 – SA.E - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en tres (3) cargos PF1, de Jur.10 – SA.L – URP. 14 y URP. 36 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 - ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** CRÉANSE E INCORPÓRANSE a partir de la fecha de la presente norma, en las Plantas Funcionales de los Centros Asistenciales que se detallan, los puestos que a continuación se especifican, con más las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos:

### **Planta Funcional Hospital Senillosa**

Un (1) Puesto “Psicólogo (PIP), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) Puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

### **Planta Funcional Hospital Villa La Angostura**

Un (1) Puesto “Lic. en Obstetricia (PIO), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

**Artículo 3°:** AUTORIZÁSE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2021-01328672-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir los cargos creados mediante el artículo 2° de la misma.

**Artículo 4°:** FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese